



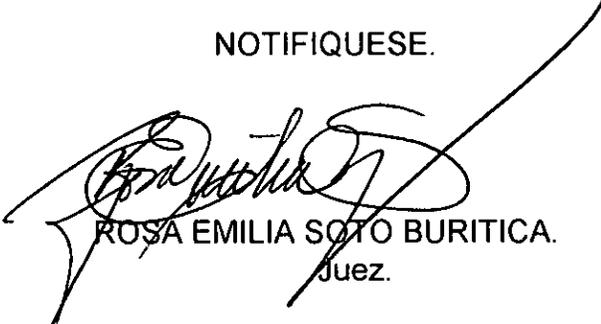
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO	RECONOCE PERSONERIA
DEMANDA	REVISION CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANT	MARIA SUSANA RUA
DEMANDADO	LEONARDO ANTONIO GIRALDO MUÑOZ
RADICADO	05001 31 10 008 2020 00208 00

Incorpórese al proceso, la respuesta a la demanda que oportunamente presentó el demandado por conducto de apoderada judicial, en la que propuso excepciones de mérito. En su oportunidad procesal, se le imprimirá el trámite correspondiente a las excepciones.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la doctora LUZ MARINA ZAPATA ARENAS, abogada titulada y en ejercicio para representar al demandado en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
Juez.

